



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CULTIVO DEL MAÍZ
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06HS00390119

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 073/2019/SIPOT de fecha 15 de abril de 2019 del Comité de Transparencia.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

60.º ANIVERSARIO
DE LA REVOLUCIÓN
MEXICANA
BENITO JUÁREZ
ILIJIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental



Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0648/2019

Colima, Col., a 01 de marzo del 2019.

MODIFICACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEMARNAT-07-031	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAV0600200452
	No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-II-07-2017
	PRIMERA MODIFICACIÓN

C. Modesto Ramírez Villarreal
Propietario
Ejército Mexicano No. 652
Col. Luis Donald Colosio
C.P. 28047 Colima, Col.
Tel: 331-611-0044
Correo: modesto.ramirez@hotmail.com



Raeib:
Raúl Francisco Castellanos Vaca
15/03/19

En relación a su solicitud ingresada en esta Delegación Federal el 15 de enero de 2019, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con el número de bitácora **06/HS-0039/01/19**, donde el **C. Modesto Ramírez Villarreal**, con número de registro ambiental (NRA) **RAV0600200452**, modifica los nombres y la incorporación de nuevos residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-II-07-2017**, otorgada para el acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, vigente a la fecha.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, del **C. Modesto Ramírez Villarreal**, que se encuentra bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **C. Modesto Ramírez Villarreal**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

3X
12



Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0648/2019

Colima, Col., a 01 de marzo del 2019.

2. Que mediante el Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-2960/2017** de fecha 11 de agosto de 2017 y número de bitácora **06/H2-0048/07/17** esta Delegación Federal otorgó la autorización No. **06-02-PS-II-07-2017**, para la prestación del servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos del **C. Modesto Ramírez Villarreal**.
3. Que mediante solicitud ingresada con fecha 15 de enero de 2019, quedando registrada con número de bitácora **06/HS-0039/01/19**, el **C. Modesto Ramírez Villarreal** solicita ante esta Delegación Federal, la primera modificación de la gama de residuos peligrosos y la incorporación de nuevos para el servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos No. **06-02-PS-II-07-2017**.
4. Que el 01 de febrero de 2019, personal de la Secretaría acudió a las instalaciones del **C. Modesto Ramírez Villarreal**, para validar lo expuesto en la modificación con número de bitácora 06/HS-0039/01/19 y verificar las condiciones acopio y almacenamiento de los residuos peligrosos que se pretenden incluir, los cuales son: acumuladores usados, lámparas fluorescentes, anticongelante usado, grasa lubricante usada, botes vacíos que contuvieron aceite lubricante nuevo, lodos aceitosos y aguas aceitosas.
5. Que el **C. Modesto Ramírez Villarreal**, requiere especificar y segregar los residuos sólidos impregnados de grasas y aceites, establecido en el TÉRMINO 1 del Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-2960/2017** de fecha 11 de agosto de 2017, para quedar de la siguiente manera: filtros de aceite usados, filtros de aire impregnados de hidrocarburos, filtros de gasolina usados, trapos de tela impregnados de hidrocarburos, tierra contaminada de hidrocarburos, aserrín contaminado de hidrocarburos, cartón impregnados de hidrocarburos, hules impregnados de hidrocarburos, plásticos impregnados de hidrocarburos, cubetas usadas impregnadas de hidrocarburos y bidones usados impregnados de hidrocarburos.
6. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de autorización para prestar el servicio de acopio de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
7. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 15 de enero de 2019, el **C. Modesto Ramírez Villarreal** presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0039/01/19** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 3 del presente oficio.





Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0648/2019

Colima, Col., a 01 de marzo del 2019.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción III, de la LGPGIR; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); y 40, fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal SEMARNAT en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la primera modificación a la autorización No. **06-02-PS-II-07-2017**, para seguir prestando el servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente Oficio se otorga al **C. Modesto Ramírez Villarreal** la primera modificación a la autorización No. **06-02-PS-II-07-2017**, otorgada para prestar el servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos), con almacén ubicado en Ejército Mexicano No. 652, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 28047, en el municipio de Colima, Col. y coordenadas 19°14'44.72" LN y 103°41'47.22" LO, para quedar como sigue:

- a) Residuos peligrosos autorizados para acopiar y almacenar: **Aceite lubricante usado y solventes gastados orgánicos: naftas.**
- b) Residuos peligrosos se segregan del concepto "sólidos impregnados de grasas y aceites" del TÉRMINO 1 del Oficio Núm. SGPARN/UGA.-2960/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, para quedar como de la siguiente manera: **Filtros de aceite usados, filtros de aire impregnados de hidrocarburos, filtros de gasolina usados, trapos de tela impregnados de hidrocarburos, tierra contaminada de hidrocarburos, aserrín contaminado de hidrocarburos, cartón impregnados de hidrocarburos, hules impregnados de hidrocarburos, plásticos impregnados de hidrocarburos, cubetas usadas impregnadas de hidrocarburos y bidones usados impregnados de hidrocarburos.**
- c) Residuos peligrosos que se incorporan en la presente modificación: **Acumuladores usados, lámparas fluorescentes, anticongelante usado, grasa lubricante usada, botes vacíos que contuvieron aceite lubricante nuevo, lodos aceitosos y aguas aceitosas.**



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0648/2019

Colima, Col., a 01 de marzo del 2019.

SEGUNDO. Que el **C. Modesto Ramírez Villarreal**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud e información complementaria integrada a su expediente y la autorización emitida con número de bitácora **06/H2-0048/07/17**, para prestar el servicio de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos y, copia de la presente autorización con número de bitácora **06/HS-0039/01/19** para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

TERCERO. La presente se emite en alcance al Oficio Núm. **SGPARN/UGA.-2960/2017** de fecha 11 de agosto de 2017, con el cual se autorizó el acopio y almacenamiento de residuos peligrosos, por lo que deberá seguir cumpliendo los términos y condicionantes del citado oficio.

CUARTO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Delegación Federal el **C. Modesto Ramírez Villarreal**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos naturales, en su propia y exclusiva responsabilidad del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima, en la presente autorización, mediante oficio No. 0 firma el Subdelegado de Administración e Innovación.



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.C.P.- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente. churtado@profepa.gob.mx
M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer.- Director de Restauración de Sitios Contaminados en la DGGIMAR, con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Lic. Leoncio Morán Sánchez.- Presidenta del Municipio de Colima.- Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, C.P. 28000, en el municipio de Colima, Col. y teléfono (312) 316 3800.

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/HS-0039/01/19
Clasificación Archivística: 126.235.710.10.3/2017

CAM/PZL/HRS/EIBM/CAVA

